



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PALCAZÚ

2018-2022

Programa Municipal EDUCCA



Noviembre, 2018

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Palcazu, Departamento de Pasco (Programa EDUCCA – Palcazu).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Palcazu y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA



Municipalidad Distrital de Palcazú de la provincia de Oxapampa a través de la Gerencia de Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Palcazú.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito/provincia para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito Palcazu
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Acuerdo Nacional

Aprobado el 22 de julio de 2002, establece en la Política de Estado: Competitividad del país, en el numeral 19 sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j que las instituciones participantes (b) promoverán la



participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; y (i) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos



ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente

Aprobado el 13 de mayo de 2008, establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso c, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover

la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. En el marco del Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, se considera Eje Estratégico 1: Competencias de la comunidad educativa para estilos de vida saludables y sostenibles (Objetivo Estratégico 1, Acciones Estratégicas: 1.1.4, Objetivo Estratégico 2, Acciones Estratégicas 2.1.3, 2.2.3, 2.3.1), Eje Estratégico 2: Compromiso ciudadano para el desarrollo sostenible (Objetivo Estratégico 3, Acciones Estratégicas 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.4.2, Eje Estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles (Objetivo estratégico 4, Acciones Estratégicas: 4.2.1, 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3).

Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbritrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores



involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos.

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

CONTEXTO REGIONAL:

Ordenanza Regional N° 374-2015-G.R.PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016

Considera el Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental lineamientos de política relacionados a:

Cultura, educación y ciudadanía ambiental, como es:

Incluir en la curricula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.

b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de todas las diversidades naturales y culturales existentes.

Sobre inclusión social en la gestión ambiental:

a) Establecer la intervención directa de grupos minoritarios o vulnerables, sin discriminación alguna para su participación activa y pluricultural de la población valorando el enfoque de género en la gestión ambiental acorde a la Constitución del Estado Peruano y leyes ambientales.

b) Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población tanto de jóvenes, mujeres en



todos los procesos y con sus capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.

CONTEXTO LOCAL:

Ordenanza Municipal N°014-2016-MDP-I Aprobación el plan de Manejo de residuos sólidos municipales del distrito de Palcazú.

Ordenanza Municipal N° 009-2014/MDP-I Que prohíbe la pesca indiscriminada de peces en el Distrito de Palcazú.

Resolución de gerencia N° 035-2018/MDP-I como reconocimiento del comité del bosque local del centro poblado Mayro.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito Palcazú tiene una temporalidad de cinco años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro 1: Población objetivo

Población de:

- Instituciones educativas
- Organizaciones vecinales
- Clubes de madres
- Comités del programa del vaso de leche
- Comedores populares
- Clubes del adulto mayor
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones religiosas
- Asociaciones de transporte motorizados
- Comité de pescadores
- Asociaciones agropecuarios
- Asociaciones ganaderos
- Comité ecológico
- Comité forestal.



Cuadro 2: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de las comunidades
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito

DIRECTOS

- Promotores Ambientales Escolares
- Promotores Ambientales Comunitarios
- Promotores ambientales juveniles

INDIRECTOS

- Instituciones Educativas Pilotos
- Vecinos del distrito Palcazu
- Jovenes del Distrito de Palcazú

VIII. LÍNEA BASE

8.1 Elaboración de mapeo de actores

Cuadro 3: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerentes municipal ➤ Gerencia gestión ambiental ➤ Gerencia de desarrollo económico ➤ Gerencia de desarrollo social y SC ➤ Gerencia de pueblos originarios.
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CAM ➤ COLOVIPE
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades bancarias ➤ Transporte ➤ DESCO
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ UNDAC sede Iscozacin ➤ I.E Fernando Westreicher Koch ➤ I.E. San Juan Bautista ➤ Jardín de niños.



Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SERFOR ➤ SERNANP ➤ MINAGRI
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio municipal

8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas

Uno de los problemas identificados es la falta de compromiso y conciencia de la población de todo el distrito, no manejan sus residuos sólidos adecuadamente, debido a que no toman importancia para segregar sus desechos; como también hay visitantes que desconocen el modo de selección; los transeúntes botan la basura en la calle, por lo cual se desea contribuir a mejorar el servicio municipal de limpieza pública en el distrito y sobre todo con el medioambiente.

A. Manejo de Residuos Sólidos

Según el estudio de caracterización de residuos sólidos en el distrito de Palcazu realizado en el 2015, la generación Per Cápita es de 0,77 Kg/hab/día. La generación total de residuos sólidos domiciliarios calculada para Palcazu es de 1.45 t/día, es decir casi 1 tonelada diaria generada en Iscozacín, los residuos no domiciliarios es de 0.729 ton/día. El componente con mayor predominancia es la materia orgánica con un 66.33%, los materiales como reciclaje, plástico, latas, vidrio le corresponde hasta un 6.62% del total de residuos sólidos. El porcentaje de papel y carton representa el 5.82 % y vidrio un 5 %.

De acuerdo a una encuesta realizada en el año 2016, las personas del distrito desconocen los temas de clasificación de los residuos en orgánicos e inorgánicos y han manifestado la necesidad de recibir capacitación y participar en campañas, el 98% de la población encuestada tiene predisposición de participar en programa de segregación y reciclaje.

En la ciudad de Iscozacín se ha venido trabajando en la concientización de toda la población; sin embargo aún se requiere educar en cuanto a la segregación, arrojar la basura en las calles y la cultura de pago que implicaría un mejor servicio de limpieza y la promoción del reciclaje en el distrito.

La percepción de las personas en la ciudad de Iscozacín sobre su participación en la segregación de los residuos sólidos debe ser separada de acuerdo a los días Lunes, Miércoles y Viernes se recoje residuos Orgánicos y sanitarios; los días Jueves y Viernes se recoje residuos como lata, vidrio, plástico, papel, cartones y revistas. pero desconocen los diferentes procesos de la gestión integral de residuos sólidos como la reutilización y almacenamiento para el reciclaje. A un así hay muchas personas que llegan de visita o por trabajo desconocen la segregación.



B. Disponibilidad de Recursos Hídricos

El agua que se consume en la ciudad de Palcazú proviene de dos fuentes de agua, del Colorado que están ubicadas en la reserva de San Matías San Carlos y micro cuenca de Palcazú (quebrada Espíritu).

Donde la quebrada Espíritu es amenazada constantemente por la tala, pastoreo, la deforestación, el asentamiento de personas y el manejo inadecuado de agroquímicos para la actividad agrícola.

Por lo que es importante desarrollar campañas informativas para educar a la población aledaña de estas cuencas sobre la importancia de reducir la contaminación, la conservación de las fuentes de agua para consumo humano.

C. Conservación de la diversidad biológica

Área de Conservación del bosque comunal Mayro:

El bosque local de Puerto Mayro, desde 2006 cuenta con Resolución de Reconocimiento y un contrato de Administración por 20 años otorgado por la ATFFS – Selva Central. El comité se creó mediante Resolución de Gerencia N° 035-2018/MDP-I.

El comité tiene como objetivo:

- Conservar la biodiversidad y belleza paisajista.
- Ser herramienta para el desarrollo progresivo de una cultura de conservación.
- integrar a la población para realizar actividades que ayuden al mantenimiento, preservación y conservación del bosque.

El bosque se ve impactada con la siguiente problemática:

- Extracción de especies de flora.
- Botadero cerca al bosque.

D. Entornos Saludables

Contar con un entorno saludable potencia y maximiza la salud de la población y contribuye al desarrollo social de la misma.

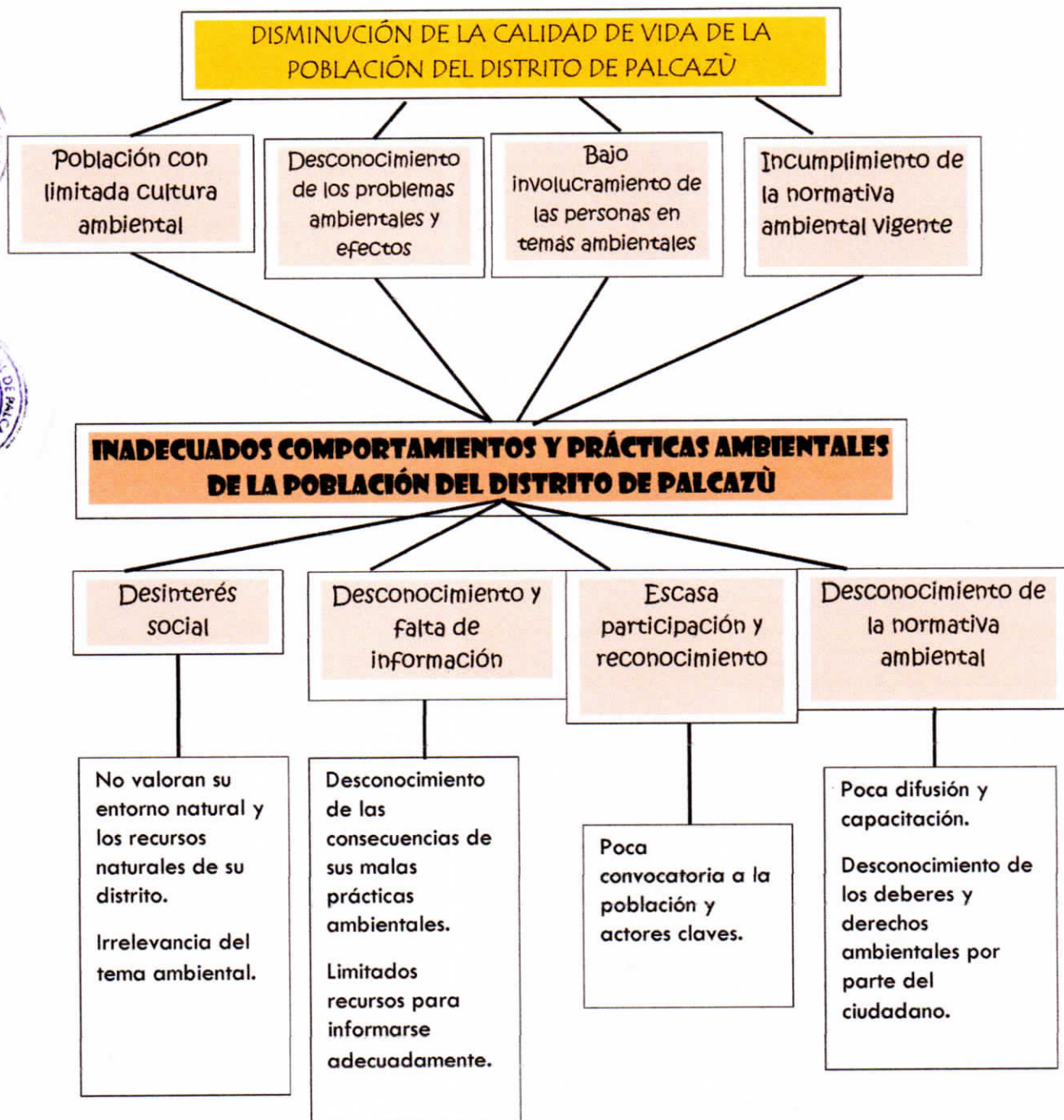
El distrito de Palcazú se ve afectada por problemáticas que afectan el entorno saludable como es la presencia de roedores, canes sin control sanitario y el manejo inadecuado de los envases de agroquímicos de la actividad agrícola.

- **Control de Canes:** En la ciudad de Iscozacín y centros poblados existen canes callejeros que causan distintos problemas como, accidentes de tránsito, mordeduras, causan destrozos a las bolsas de residuos sólidos. Y lo que se desea lograr en este sentido es educar a los pobladores y lograr la generación de conciencia y compromiso acerca del problema del abandono y la tenencia responsable de canes causada por la irresponsabilidad de nuestra propia sociedad, problema del cual formamos parte.



- **Control del caracol africano:** En el distrito de Palcazú se viene presenciando esta plaga que afecta a la salud pública, agricultura y biodiversidad; que su habital es en zonas húmedas y donde hay presencia de desechos. Para lo cual es necesario concientizar a la población a la no crianza de estos caracoles, manipuleo y/o consumo.

8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales



IX. MISIÓN Y VISIÓN

- **MISIÓN:**

La Municipalidad Distrital de Palcazú, busca que los ciudadanos fortalezcan su educación y cultura ambiental, a través de buenas prácticas ambientales en la ciudadanía para una adecuada gestión ambiental.

- **VISIÓN:**

En el 2022 los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Palcazú, son conscientes y comprometidas con la educación, cultura y ciudadanía ambiental participando con las buenas prácticas, para una adecuada gestión ambiental.



X. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Palcazú para elevar la cultura ambiental con enfoque intercultural, debido a que el Distrito de Palcazú forma parte de la Biosfera de Reserva Oxapampa Ashanika Yanasha.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Palcazú y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Nombre de la municipalidad)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente



2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

XI. ALIADOS

En esta sección, se debe señalar aquellas entidades de la sociedad civil, empresas, universidades o representantes de la comunidad, entre otros actores claves que apoyarán en la ejecución Programa Municipal EDUCCA. Estos aliados pueden aportar al Programa con recursos humanos o económicos.

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerentes municipal ➤ Gerencia gestión ambiental ➤ Gerencia de desarrollo económico ➤ Gerencia de desarrollo social y SC ➤ Gerencia de pueblos originarios.
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CAM ➤ COLOVIPES
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entidades bancarias ➤ Transporte ➤ DESCO
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ UNDAC sede Iscozacín ➤ I.E Fernando Westreicher Koch ➤ I.E. San Juan Bautista ➤ Jardín de niños. ➤ Instituto
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SERFOR ➤ SERNANP ➤ MINAGRI
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio municipal

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la gerencia de Gestión ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.



XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Palcazú a través de la Gerencia de Gestión Ambiental reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.



Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de PAE acreditados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		



3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de PAJ acreditados• Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ• Número de horas de capacitación que reciben• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores• Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos implementados por los PAJ• Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas• Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos